



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4980/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6335/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO “UN SUEÑO ENTRERRIANO LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualaguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA” el día 21 de agosto del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la PRIMERA ETAPA - RED AGUA Y CLOACA en Barrio “Los Espinillos” (RENABAP III - ID 5189) de esta ciudad en el marco del Programa “Integración Sociourbana de Barrios Populares RENABAP” correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Que los trabajos contratados consisten en Cañerías de distribución, Excavación de Zanja UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS metros cúbicos (1673,42 m3), provisión y colocación de cañerías PVC DN SETENTA Y CINCO milímetros (75 mm) más Asiento de Arena TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES metros (3346,83 mts), incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo “UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 50709 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “Primera Etapa Red Agua y Cloaca Barrio Los Espinillos RENABAP III- ID 5189- Integración Sociourbana de Barrios Populares RENABAP”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona el pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 4 - de un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.899.992,73) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavirino y Bvard. De León	“B” n.º 00002-00000849	\$ 5.604.993,10	Pesos cinco millones seiscientos cuatro mil novecientos noventa y tres con diez centavos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4980/2023

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" n.º 00002-00000854	\$ 294.999,64	Pesos doscientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve con setenta y cuatro centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNDS - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.59 3.9.9.0 - PISU Barrio Los Espinillos - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal